



CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 OCT 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3657 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 3373 de fecha 07 de octubre de 2024. **5.-** el Contrato denominado **“Contratación de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Fiesta Criolla 2024”** suscrito con fecha 13 de septiembre de 2024, entre **Grupo a los 4 Vientos Limitada (A los Cuatro Vientos)**, y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado **“Contratación de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Fiesta Criolla 2024**, celebrado entre **Grupo a los 4 Vientos Limitada (A los Cuatro Vientos)**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de septiembre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA “FIESTA CRIOLLA 2024”.

21 OCT 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

**GRUPO A LOS 4 VIENTOS LIMITADA
(A LOS CUATRO VIENTOS)**

En Concón, a trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **SEBASTIÁN ALEJANDRO TELLO CONTRERAS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, el prestador de servicios **GRUPO A LOS 4 VIENTOS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones setecientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos guion cinco, legalmente representada por don **CRISTOBAL ANDRÉS MARTÍNEZ SÁEZ**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Salinas número mil trescientos dos oficina ciento dos, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio número 3379, de fecha 07 de octubre del año 2024, se autoriza la contratación directa del prestador de servicios representado en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación del show musical del conjunto musical "**A LOS 4 VIENTOS**" el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "Fiesta Criolla 2024", a efectuarse el día dieciocho de septiembre del año 2024, con una duración de 1 hora, en el Estadio Atlético de Concón,

comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, será por la suma única y total de **\$7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos), Exento de IVA**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: El prestador, se compromete, y será único responsable, de presentar el show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido. En caso de no realizarse el servicio contratado la Ilustre Municipalidad de Concón no procederá al pago de éstos y se reservará las acciones legales que sean procedentes por los perjuicios que aquello pudiera causar.

QUINTO: El conjunto musical "**A LOS 4 VIENTOS**", está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

27 OCT 2024

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiendo a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios, pudiendo ser suscrito mediante firma electrónica avanzada, y uno en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Adquisiciones.
6. Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		21 OCT 2024

